

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

13742 Orden AEC/2282/2009, de 12 de agosto, por la que se suprime la Oficina Consular, con categoría de Consulado General, en Nueva Orleans (Estados Unidos).

La Administración del Estado en el exterior debe prestar a la sociedad española un servicio público de alta calidad y ser capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes, lo que implica reorientar la acción del Estado español en el exterior, así como a racionalizar las estructuras y los recursos humanos y materiales existentes en la actualidad, con el fin de adecuarlos a la situación real y cumplir de manera más eficaz y eficiente los objetivos que quedaron explicitados en el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban medidas para la potenciación de la acción exterior del Estado, de 1 de septiembre de 2006 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre de 2006).

En este contexto general, al haber cambiado las circunstancias que justificaron la creación del Consulado General de España en Nueva Orleans y, teniendo en cuenta la conveniencia de racionalizar el gasto presupuestario destinado a la acción exterior para el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para hacer efectivo el despliegue diplomático y consular contemplado en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 2006, resulta aconsejable la supresión de dicho Consulado General, si bien manteniendo una estructura administrativa que garantice la atención adecuada a la colectividad española residente o transeúnte en esta zona del Sur de Estados Unidos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, sobre organización de la Administración del Estado en el exterior, y previa aprobación de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. *Supresión de la Oficina Consular.*

Se suprime la Oficina Consular en Nueva Orleans, con categoría de Consulado General, dependiente de la Misión Diplomática Permanente de España en Estados Unidos de América y con jurisdicción sobre los siguientes Estados: Louisiana, Arkansas, Tennessee, Misisipi y Alabama.

Artículo 2. *Integración de la demarcación.*

Como consecuencia de la supresión del Consulado General de España en Nueva Orleans su demarcación quedará integrada en la jurisdicción del Consulado General de España en Houston.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de agosto de 2009.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.